



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIDAD SANTO TOMÁS
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA



CONVOCATORIA PARA SABERES PREVIAMENTE ADQUIRIDOS EN EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD SANTO TOMÁS

El Instituto Politécnico Nacional con fundamento en lo establecido en el Artículos 47 del Reglamento General de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, a través del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, Subdirección Académica

CONVOCA

A los alumnos de los Planes de Estudios 2010 y 2011, que no hayan cursado Unidades de Aprendizaje dentro del Plan Curricular de su Licenciatura, interesados en presentar evaluación de exámenes mediante **SABERES PREVIAMENTE ADQUIRIDOS**, en el Periodo Escolar **2027-01** podrán hacerlo de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS.

Esta convocatoria de Saberes Previamente Adquiridos, es el procedimiento mediante el cual, al aspirante se le permitirá acreditar unidades de aprendizaje sin haberlas cursado. Su aplicación se sujetará a lo dispuesto en el Programa de Estudio y en los lineamientos establecidos por cada una de las Licenciaturas.

Se evaluará a los aspirantes considerando:

- Inscripción a Saberes Previamente Adquiridos
- Registro a Saberes Previamente Adquiridos
- Cumplir con los lineamientos de esta convocatoria

SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO.

Se observará el siguiente procedimiento:

- a) El aspirante entregará la documentación en la Subdirección Académica del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás.
- b) Una vez realizado el análisis de la documentación establecida en esta convocatoria, el aspirante será informado, si cumple con los requisitos para ser "Inscrito".

TERCERA. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.

El aspirante deberá entregar, a más tardar el **04 de septiembre de 2026, a las 11:00 a.m.**, la documentación que a continuación se enlista. Se deberán presentar los documentos originales para su cotejo por el titular de la Subdirección Académica.

1. Solicitud para Evaluación por Saberes Previamente Adquiridos (*Debidamente requisitada con letra de molde y firmada al calce con tinta azul*).
2. Comprobante de Inscripción emitido por el SAES (*Legible*).
3. Boleta global emitida por el SAES (*Legible*).

Nota: Deberá entregar la documentación en tiempo y forma según se establece en esta convocatoria, de lo contrario no será considerada la solicitud. En caso de que del análisis previo no se cubra algún requisito, esta Subdirección Académica está facultada para no autorizar la solicitud del aspirante.

CUARTA. DE LA EVALUACIÓN.

Se evaluará a los aspirantes de acuerdo a lo siguiente:

- Que estén inscritos para la evaluación de saberes previamente adquiridos.
- Que hayan inscrito la Unidad de Aprendizaje a evaluar.
- Que no hayan solicitado en convocatorias anteriores la Unidad de Aprendizaje a evaluar.
- La **aplicación de los exámenes** será en el periodo comprendido **del 09 al 11 de septiembre de 2026**, según la programación de cada Departamento Académico.

QUINTA. DISPOSICIONES GENERALES.

- I. Esta Subdirección manifiesta que todo trámite que el aspirante no concluya, se cancelará sin que haya responsabilidad alguna para la Subdirección Académica.
- II. No se recibirá ningún documento fuera del tiempo establecido en esta convocatoria.
- III. Las jefaturas de cada Licenciatura publicarán el calendario para la aplicación de la evaluación de saberes previamente adquiridos
- IV. No hay reprogramación de exámenes.
- V. Los documentos originales son únicamente para cotejo, y solo cuando se soliciten.
- VI. Las **calificaciones** se asentarán el día **14 de septiembre de 2026**.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2026

“La Técnica al Servicio de la Patria”

M. en D. Ernesto Cuauhtémoc Sánchez Ayala
Subdirector Académico Interino

INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD UNIDAD SANTO TOMÁS
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SUBDIRECCION ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE FORMACION BASICA INTERDISCIPLINARIA
SABERES PREVIAMENTE ADQUIRIDOS



REQUISITOS

Ciudad de México a 16 de junio de 2023

Las academias de la Licenciatura en Odontología y de la Licenciatura en Optometría, ratifican lo siguiente de manera unánime:

Para evaluar los saberes previamente adquiridos de las unidades de aprendizaje institucionales y de formación básica de la **Licenciatura en Odontología** en sus **niveles I y II**, así como de la **Licenciatura en Optometría**, en sus **niveles I, II y III**, se considera requisito indispensable e ineludible, presentar **un certificado o constancia de haber cursado la unidad de aprendizaje en alguna institución de educación superior** con reconocimiento y certificación oficial a nivel nacional.

Una vez validado dicho documento, podrá solicitar la evaluación por saberes previamente adquiridos, la cual constará de cuatro etapas consecutivas, donde si no se cumple con los criterios de una etapa, no podrá pasar a la siguiente.

DESCRIPCION DE LAS ETAPAS

- **Etapas I.** Entrega de portafolio de evidencias de acuerdo al programa de estudio vigente.
- **Etapas II.** Evaluación conceptual con un examen teórico que deberá ser de acuerdo a los contenidos de cada una de las unidades de aprendizaje.
- **Etapas III.** Evaluación procedimental que incluye examen práctico con demostración de competencias operativas.
- **Etapas IV.** Integración, demostración y aplicación de los conocimientos teórico-prácticos según corresponda a cada unidad de aprendizaje.

En cada una de estas etapas se incluye evaluación actitudinal tal y como lo marque respectivamente, cada una de las unidades de aprendizaje.

Atentamente

MAH y SP Cirina Meneses Vivaldo

Jefa del Departamento de Formación Básica Interdisciplinaria





INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIDAD SANTO TOMAS
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA



UST

SOLICITUD PARA EVALUACIÓN POR SABERES PREVIAMENTE ADQUIRIDOS

No. Folio: _____

M. en D. Ernesto Cuauhtémoc Sánchez Ayala
Subdirector Académico Interino
P r e s e n t e

El (la) que suscribe

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Teléfono

Correo Electrónico

De la Licenciatura:

No. Boleta:

☐

Odontología

Grupo:

☐

Optometría

¿Tiene registrada en su carga
académica esta Unidad de Aprendizaje

SI

☐

Psicología

en el presente Ciclo Escolar? NO

Solicitar la evaluación de la (s) siguiente (s) Unidades de Aprendizaje:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

Para uso exclusivo del Depto. de Gestión Escolar

Reglamento General de Estudios

Recibió: _____

Fecha: _____

Sello

Artículo 47.- La evaluación por saberes previamente adquiridos, permitirá acreditar unidades de aprendizaje sin haberlas cursado. Su aplicación se sujetará a lo dispuesto en el programa de estudios

El alumno tendrá diez días hábiles, contados a partir del inicio del periodo escolar para solicitar la aplicación de la evaluación de saberes previamente adquiridos.

En el caso de acreditarla, el resultado se registrará como evaluación ordinaria; de lo contrario, el resultado de esta evaluación no afectará su situación escolar, pero deberá cursar la unidad de aprendizaje.

Sólo se tendrá una oportunidad para someterse a la evaluación de saberes previamente adquiridos por cada unidad de aprendizaje del plan de estudios correspondiente.

Acepto los requisitos y mecanismos establecidos para la evaluación.

Firma del alumno solicitante